

Bogotá D.C., 20 de junio de 2011.

Señores
ETB
PLASMAVISION
MAICROTEL
La ciudad

ASUNTO: ACLARACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos aclarar las respuestas publicadas el día 17 de junio anterior:

**CORRECCIONES A REALIZAR EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES-
INVITACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA.**

1. Respuesta a observación 3 de ETB.

RESPUESTA DEL 17 DE JUNIO.

“Debe aclararse que la modalidad de selección utilizada es de licitación, conforme al Manual de Contratación de la Red Alma Mater. Ahora bien, ha sido definido como procedimiento para la adjudicación del contrato el de subasta, por medio del cual evaluamos la propuesta económica y algunos componentes adicionales.

A la subasta se le dará aplicación el procedimiento detallado en el “anexo técnico, objeto, necesidad, experiencia, etc.”, publicado el día 9 de junio, que hace parte de los pliegos de condiciones. Cualquier aspecto contrario a la presente afirmación, no debe ser tomada en cuenta”.

Corrección:

RESPUESTA.

Debe aclararse que la modalidad de selección utilizada es de licitación, conforme al Manual de Contratación de la Red Alma Mater. Ahora bien, ha sido definido como procedimiento para la adjudicación del contrato el de subasta, por medio del cual evaluamos el componente “TABLEROS INTERACTIVOS” y garantía.

A la subasta se le dará aplicación el procedimiento detallado en el “anexo técnico, objeto, necesidad, experiencia, etc.” que hace parte del pliego de condiciones. Cualquier aspecto contrario a la presente afirmación, no debe ser tomada en cuenta.

2. Observación No. 4 – Plasmavisión. Faltó señalar que la observación se acepta parcialmente.

RESPUESTA DEL 17 DE JUNIO.

“Se acepta la observación. El fabricante y el proponente o integrador, deben asegurar por lo menos una video conferencia de 40 participantes simultáneos concurrentes, compartiendo datos, audio y video como mínimo de 720p a 30 cuadros por segundo y como mínimo 10 participantes en presencia continua. Adicionalmente, debe garantizar como mínimo 40 puertos o conexiones simultáneas concurrentes en HD y si para ello requiere más de una MCU, puede ofertar las que necesite siempre y cuando, estas trabajen en cascada y permita a un solo software administrador la utilización de los 40 puertos o conexiones simultáneas concurrentes”.

Corrección:

RESPUESTA

Se acepta la observación **parcialmente**. El fabricante y el proponente o integrador, deben asegurar por lo menos una video conferencia de 40 participantes simultáneos concurrentes, compartiendo datos, audio y video como mínimo de 720p a 30 cuadros por segundo y como mínimo 10 participantes en presencia continua. Adicionalmente, debe garantizar como mínimo 40 puertos o conexiones simultáneas concurrentes en HD y si para ello requiere más de una MCU, puede ofertar las que necesite siempre y cuando, estas trabajen en cascada y permita a un solo software administrador la utilización de los 40 puertos o conexiones simultáneas concurrentes.

3. Observación 6 – Plasmavisión – pág. 19. La respuesta quedó 2 veces una aceptando que es la correcta y otra no aceptando la observación. Debe eliminarse la segunda.

RESPUESTA DEL 17 DE JUNIO.

“Se acepta la observación. El oferente deberá ofrecer la conexión IP y de forma opcional la conexión ISDN, sin perjuicio del óptimo funcionamiento de las cámaras y la solución de videoconferencia.

Alma Mater no acepta la sugerencia debido a que muchas marcas cumplen con el ítem Soporta ISDN solicitado por la entidad, esto teniendo en cuenta los estudios de mercado. Adicionalmente se solicita este requerimiento por planes de contingencia”.

Corrección:

RESPUESTA

Se acepta la observación. El oferente deberá ofrecer la conexión IP y de forma opcional la conexión ISDN, sin perjuicio del óptimo funcionamiento de las cámaras y la solución de videoconferencia.

- 4. Observación 7 – Plasmavisión:** Faltó detallar que elementos que deben certificarse como canal autorizado por parte del fabricante.

RESPUESTA DEL 17 DE JUNIO.

Se acepta la observación parcialmente y se realizará la aclaración la certificación solicitada de la siguiente manera:

“Anexar certificación de distribución o de canal autorizada suscrita por el fabricante, cuya fecha de expedición no sea superior a los dos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, en la que conste que el oferente es distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos. No se aceptarán certificaciones expedidas por canales mayoristas. Para la solución de videoconferencia y de tableros interactivos, se deberá indicar en la certificación que el proponente cuenta con el respaldo y apoyo del fabricante en la implementación de éstas soluciones”.

Corrección:

RESPUESTA:

Se acepta la observación parcialmente y se realizará la aclaración en la certificación solicitada de la siguiente manera:

“Anexar certificación de distribución o de canal autorizada suscrita por el fabricante, cuya fecha de expedición no sea superior a los dos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual, en la que conste que el oferente es distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos (Cámaras de videoconferencia, MCU, Videobeam y tableros). No se aceptarán certificaciones expedidas por canales mayoristas. Para la solución de videoconferencia y de tableros interactivos, se deberá indicar en la certificación que el

proponente cuenta con el respaldo y apoyo del fabricante en la implementación de estas soluciones.”

5. Observación 7 – Maicrotel: Faltó indicar la palabra software.

RESPUESTA DEL 17 DE JUNIO.

“No. El proponente deberá suministrar el hardware para la instalación del software de gestión, los servicios de streaming y demás software incluido en la solución de Videoconferencia. Dichos equipos deberán ser de marcas reconocidas en el mercado y deberán encontrarse registradas en la página www.epeat.com”.

Corrección:

RESPUESTA

No. El proponente deberá suministrar el hardware y software, requerido para la instalación del software de gestión, los servicios de streaming y demás software incluido en la solución de Videoconferencia. Dichos equipos deberán ser de marcas reconocidas en el mercado y deberán encontrarse registradas en la página www.epeat.com.

Atentamente,

MARTHA CECILIA GUZMÁN AGUDELO
Coordinadora de Ejecución de Proyectos